



DECRETO

Expediente nº: 1546/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

D. Juan Miguel Padrón Brito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, adopta en la fecha indicada al margen, el decreto que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2025-E-RE-1096, de fecha 17 de junio de 2025, presentada por Dña. Dña. María del Carmen Bonfante Vargas, con NIF ***9952**, en representación de la ASOCIACIÓN DEL CÁNCER DE MAMA (ÁMATE), con CIF nº G38855151, solicitando una ayuda económica para apoyo a la actividad de dicha Asociación, que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento 2025-2027.

Atendiendo a la Propuesta del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 25 de junio de 2025, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de entrada nº 2025-E-RE-1096, de fecha 17 de junio de 2025, presentada por Dña. María del Carmen Bonfante Vargas, con NIF ***9952**, en representación de la ASOCIACIÓN DEL CÁNCER DE MAMA (ÁMATE), con CIF Nº G38855151, en el que solicita una ayuda económica para apoyo a la actividad de dicha Asociación.*

Visto asimismo que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, en la Aplicación Presupuestaria 31000.48000 “Subvención ASOCIACIÓN DEL CÁNCER DE MAMA (ÁMATE)” la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00.-€).

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

1.- Conceder una subvención a la Asociación de Cáncer de Mama de Tenerife (ÁMATE) por un importe de DOS MIL EUROS (2.000,00.-€).

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe DOS MIL EUROS (2.000,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 31000.48000. Subvención Asociación de Cáncer de mama (ÁMATE).





Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas.”

Enterado del Informe de Intervención de fecha 27 de junio de 2025, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

<i>ENTIDAD</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ OPERACIÓN RC</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>ASOCIACIÓN DEL CÁNCER DE MAMA (ÁMATE)</i>	<i>G-38855151</i>	<i>31000.48000 / 220250003539</i>	<i>2.000,0 0.-€</i>

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2025, que dice:

“27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas”.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, este Alcalde

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la ASOCIACIÓN DEL CÁNCER DE MAMA (ÁMATE), con CIF nº G38855151, por un importe de DOS MIL EUROS (2.000,00.-€) con cargo a la operación contable RC nº 220250003539, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

<i>ENTIDAD</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ OPERACIÓN RC</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>ASOCIACIÓN DEL CÁNCER DE MAMA (ÁMATE)</i>	<i>G-38855151</i>	<i>31000.48000 / 220250003539</i>	<i>2.000,0 0.-€</i>

SEGUNDO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2025 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de los pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:





Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C. I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

TERCERO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Fecha: 01/07/2025

Número: 2025-0593

Cód. Validación: A9TMHL7PLCK6G7G2ENFL5ZS46
Verificación: <https://elpinardelhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

